

XLIX JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES DE ANTIOQUIA 2026

REGLAMENTO DE PATINAJE

ARTÍCULO 1°. EDADES Y SEXO. Las edades y sexo para desarrollo de la disciplina deportiva serán las siguientes:

Años de Nacimiento (categoría)	Sexo
2011 – 2013	Masculino
	Femenino
2006 – 2010	Masculino
	Femenino

ARTÍCULO 2° INSCRIPCIÓN: Los deportistas y entrenadores deberán realizar su proceso de inscripción según lo estipulado en la carta fundamental de los juegos departamentales, un municipio podrá inscribir tantos deportistas como desee, esto se denominará lista larga.

ARTÍCULO 3° PARTICIPACIÓN. Para la acreditación se permitirá máximo el número de participantes a continuación relacionado.

Número de participantes			Entrenador	Asistente Técnico
Años de Nacimiento	Sexo Femenino	Sexo Masculino		
2011 – 2013	6	6	1	1
2006 – 2010	6	6		

PÁRAGRAFO PRIMERO. De acuerdo con lo establecido en el parágrafo cuarto del artículo 36 de la carta fundamental expedida por INDEPORTES Antioquia para los juegos Deportivos Departamentales, un deportista no podrá participar en una prueba, modalidad o división de peso, en la cual no se haya inscrito. La plataforma DeportesAnt permite realizar inscripción en varias pruebas en los deportes individuales. Por lo tanto, cada deportista debe registrarse en todas aquellas que desee participar en las diferentes fases de los Juegos y de acuerdo con lo establecido en el reglamento específico de cada deporte.

PÁRAGRAFO SEGUNDO. Conforme a lo citado en el Literal f del artículo 29 de la carta fundamental expedida por INDEPORTES Antioquia para los juegos Deportivos Departamentales, no se permitirá la participación de deportistas que hayan representado a otros departamentos en algún deporte en eventos del deporte asociado en los años 2023, 2024, 2025 o 2026, es decir, que haya participado en alguno de estos años.

ARTÍCULO 4º. PRUEBAS. Las pruebas que se desarrollaran en las diferentes fases son las siguientes:

Pruebas	Categoría 2011 - 2013		Categoría 2006 - 2010	
	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino
100 mts Carriles	X	X	X	X
200 m MCM	X	X	X	X
500 + D	X	X	X	X
Puntos 5k	X	X	X	X
Eliminación 5k	X	X		
Puntos más eliminación 5k	X	X		
Eliminación 7k			X	X
Puntos más eliminación 7k			X	X

PARÁGRAFO PRIMERO: Un deportista se podrá inscribir máximo en 4 pruebas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En la fase subregional y en la fase final departamental, un municipio puede tener máximo 3 deportistas en cada prueba.

PARÁGRAFO TERCERO: En la prueba 100 mts carriles, se realizará la final con los cuatro mejores tiempos, en la serie uno con los dos mejores tiempos para disputar oro y plata y en la serie dos con los tiempos restantes (3 y 4) bronce.

ARTÍCULO 5º. SISTEMA DE COMPETENCIA. El sistema de competencias se realizará por pruebas, rama, categoría y sexo, las cuales estarán divididas en series, los demás aspectos referentes a este tema se tratarán en el congreso técnico

ARTICULO 6º CLASIFICACIÓN. De la fase subregional se clasificarán a la final departamental los deportistas que ocupen los dos primeros lugares en cada prueba por categoría y sexo.

ARTÍCULO 7º DISPOSICIONES GENERALES.

- a. Especificaciones técnicas del escenario: Para el desarrollo de los eventos se utilizarán los siguientes tipos de escenarios: Pistas; si no hubiere pistas, circuitos o pistas atléticas, se competirá en calles tipo circuito callejero y que NO sean en U, para evitar accidentes cuando el deportista haga el giro.
- b. Las pruebas se realizan por sexo (masculino y femenino por separado). No se realizarán pruebas mixtas, ni se juntarán categorías.
- c. Las conductas anti disciplinarias, como tirar el casco, utilizar palabras soeces y otras, serán sancionadas por el juez, de ser graves continuarán su proceso disciplinario, según el código disciplinario que para tal fin existe en la carta fundamental.
- d. Las pruebas en circuito se realizan hacia la izquierda.
- e. No se discriminará ningún deportista en ninguna prueba por tipo de patín.
- f. Los cambios en la programación y en el uso de escenarios causados por efectos climáticos, logísticos o motivos de fuerza mayor estarán a cargo del coordinador técnico del evento. Las pruebas podrán ser modificadas según lo dictamine el coordinador del evento, las cuales pueden ser por escenario, espacios, cantidad de deportistas, clima.

ARTÍCULO 8º. DESEMPATES. El desempate en la tabla de medallería en la final departamental se realizará de acuerdo al siguiente orden:

- a. Número de medallas de oro por municipio
- b. Número de medallas de plata por municipio
- c. Número de medallas de bronce por municipio
- d. Si se llegase a dar un empate en todo, se elige la mejor posición en la primera prueba que disputaron, tanto en velocidad como en fondo.

ARTÍCULO 9º. INDUMENTARIA.

Cada deportista deberá utilizar la siguiente indumentaria durante el desarrollo de las competencias:

- a. Casco protector.
- b. Licra de competencia alusiva a su municipio.
- c. Guantes protectores (deben estar elaborados en cuero o material resistente en el lado de la cara palmar y material suave al lado de la cara dorsal. No podrán

contener materiales metálicos ni aquellos que atenten contra la integridad de los demás participantes). Los guantes son de uso opcional.

- d. Las rodilleras no son de uso obligatorio.
- e. Los deportistas podrán utilizar patín línea carreras profesionales, semiprofesional, o tradicional, patín en línea recreativo o patín en línea carreras.

PARÁGRAFO. Cada municipio se presentará con su respectivo uniforme de competencia y cuando en una prueba se presenten dos o más corredores del mismo municipio, estos deben portar el mismo uniforme, de lo contrario el delegado del municipio que presente dificultades en su uniformidad, debe decidir cuál o cuáles deportistas compiten.

ARTÍCULO 10°. Todo deportista debe presentarse a premiación con uniforme de competencia, salvo que justifique debidamente su ausencia por casos de fuerza mayor.

ARTÍCULO 11°. DEPORTISTAS SELECCIÓN ANTIOQUIA Y/O COLOMBIA

Años de Nacimiento	Selección Antioquia y/o Colombia
2011 - 2013	Sin restricción de participación
2006 - 2010	No podrán participar quienes hayan pertenecido a la selección Antioquia de forma consecutiva en los años 2024, 2025 y 2026. No podrán participar quienes hayan pertenecido a la Selección Colombia en alguno de los años 2024, 2025 ó 2026

PARÁGRAFO PRIMERO. Se considera selección Antioquia aquellos deportistas que han participado en Juegos Deportivos Nacionales y campeonatos nacionales interligas, en algún deporte

PARÁGRAFO SEGUNDO. Se considera Selección Colombia quienes hayan tenido participación en los eventos pertenecientes al ciclo Olímpico y paralímpico: los cuales son: Juegos Olímpicos, Juegos Bolivarianos, Juegos Bolivarianos de Playa, Juegos Mundiales, Juegos Suramericanos, Juegos Suramericanos de Playa, Juegos Olímpicos de la Juventud, Juegos Centroamericanos y del Caribe, Juegos Panamericanos así mismo quienes hagan parte de los seleccionados a los campeonatos centro americanos

y del caribe, suramericanos, panamericanos y mundiales de su disciplina. Lo anterior, se refiere a los deportistas que fueron avalados por sus respectivas federaciones, como integrantes de un seleccionado nacional, en algún deporte.

ARTÍCULO 12°: VACÍOS NORMATIVOS. Los aspectos técnicos no contemplados en la carta fundamental y/o en el presente reglamento, serán resueltos de acuerdo con la reglamentación estipulada por la federación colombiana de la disciplina deportiva y de no ser posible, por la instancia que rige este deporte a nivel internacional



FERNEY CARDONA ECHEVERRI
Subgerente de Fomento y Desarrollo Deportivo
INDEPORTES ANTIOQUIA